

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2020

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***2880**	AGUADO FERNANDEZ, ELISABET	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO.
***4578**	AGUADO GONZALEZ, ANGELA	Apartado 6.3 Los méritos artísticos alegados no se justifican según las condiciones establecidas en el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO.
***4994**	ALONSO RODRIGUEZ, M. CONCEPCION	Apartado 4.3. En el caso de coordinadora de ciclo deberá constar el número de unidades del centro, no siendo valoradas las coordinaciones de ciclo en centros de menos de nueve unidades. NO SUBSANADO. Apartado 5.2. Deberá aportar los méritos alegados por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento. NO SUBSANADO.
***8178**	ALVAREZ MAROTO, Mª ROSAURA	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO.
***3433**	ANTOLIN ROJO, RAQUEL	Apartado 4.2. No presenta fotocopia del nombramiento expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. SUBSANADO.
***0861**	AZCONA MARTIN, MARTA E.	Apartados 4.3 y 6.6. Alega méritos en ambos apartados pero no aporta documentación que lo acredite. SUBSANADOS. Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO. No presenta el Título de Bachillerato requerido.
***6321**	BARBERO JEREZ, CAROLINA	Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum curso 18/19 pero no aporta documentación que lo acredite. SUBSANADO.
***2038**	BARRIO DE PABLOS, ANA BELEN DEL	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO.
***1467**	BENITO VILLAR, LAURA	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. SUBSANADO. Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO. Disposición Genérica V y Disposición complementaria Sexta I.
***9450**	BLANCO GARCIA, RAQUEL	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2020

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***3254**	BOTRAN DE CASTRO, OSCAR	Apartado 3.3 Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII. NO SUBSANADO.
***3994**	CALDERON MARCOS, VERONICA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO.
***1816**	CAMPO SAETA, SERGIO	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO. No presenta título alegado para el ingreso al cuerpo. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO.
***1980**	CASTELLANOS REPRESA, MARIA CRISTINA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO. Los certificados aportados son anteriores a la fecha de baremación simplificada.
***0241**	CASTRO JIMENEZ, MONICA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado, no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO. Según Disposición Complementaria SEXTA I. 1. no se valoran como publicación las unidades didácticas.
***0579**	CELIS ESCUDERO, ELENA DE	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO. Disposición Complementaria Tercera VI.2.
***9440**	CID LUENGO, CLARA EUGENIA	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2020

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***0673**	CUADRADO OBREGON, LAURA	Apartado 6.6. Alega tutorización del Practicum pero no aporta el documento que lo acredite. SUBSANADO. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO.
***0275**	DOMINGO CANTALAPIEDRA, MARIA PILAR	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO.
***7087**	FERNANDEZ ESCUDERO, JOSE LUIS	Apartado 6.2 Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.2. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo. NO SUBSANADO.. Es una actividad no reconocida en el Registro de formación permanente según el artículo 17 de la Orden de 26 de noviembre de 1992 y no consta el número de horas.
***2118**	FRAILE GARCIA, CRISTINA	Apartado 4.3. Alega tutoría en el curso 18/19 pero no aporta documentación que lo acredite. SUBSANADO.
***3972**	FRUTOS SERNA, SARA DE	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO.
***2306**	GARCIA HERRERO, ELENA	Apartado 5.1 Deberá aportar los méritos alegados de actividades de formación superadas. SUBSANADO.
***3278**	GARCIA PALLIN, LAURA	Apartado. 6.6. Alega tutorización del Practicum pero no aporta el documento que lo acredite. SUBSANADO.
***0688**	GONZALEZ JIMENEZ, MARIA	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO. Apartado 6.3 Los méritos artísticos alegados no se justifican según las condiciones establecidas en el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO. En el documento acreditativo no figura que la obra ha sido estranada, ni el depósito legal según Anexo I de la Convocatoria. Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO.
***4874**	GONZALEZ MEDIAVILLA, ANA ELENA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO. Disposición Complementaria Tercera VI.1.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2020

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***5096**	GONZALEZ SANCHEZ, BALTASAR	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO.
***5811**	HIDALGO PORTALES, MARIA ASUNCION	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO. No se aporta la certificación de la editorial según consta en el baremo.
***2257**	IGLESIAS GONZALEZ, DOLORES	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO. Disposición Complementaria Tercera V.3. Apartado 3.1.3 La valoración de la suficiencia investigadora se reconoce con la presentación de la fotocopia del certificado-diploma correspondiente. NO SUBSANADO.
***4134**	ILLERA SANCHEZ, MARIA BEGOÑA	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO.
***6246**	IZQUIERDO GUERRA, ROCIO	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO.
***3703**	IZQUIERDO IGLESIAS, CARMEN	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO.
***8102**	LOPEZ CASADO, MARIA PILAR	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO. Disposición Complementaria Tercera VI. 2. Apartado 3.3 Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII. NO SUBSANADO.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2020

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***3298**	LOPEZ MARTIN, MARIA	<p>Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum curso 18/19 pero no aporta documentación que lo acredite. SUBSANADO.</p> <p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO.</p>
***2475**	LOPEZ PISONERO, CRISTINA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. SUBSANADO.</p> <p>Apartado 5.1 Deberá aportar los méritos alegados de actividades de formación superadas. SUBSANADO.</p> <p>Todos los méritos estaban valorados.</p>
***4716**	LUENGO PONCIO, LUIS IGNACIO	Apartado 5.2. Deberá aportar los méritos alegados por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento. NO SUBSANADO.
***1365**	MAESO MIGUEL, MARIA JESUS	Apartado 6.6. Alega tutorización del Practicum pero no aporta el documento que lo acredite. SUBSANADO.
***4895**	MARIN GOMEZ, JOSE ANTONIO	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO. No aporta título de Bachillerato o equivalente, es una prueba de acceso.
***2345**	MARTIN GARCIA, VANESA	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. SUBSANADO.
***1532**	MARTIN GONZALEZ, ESTHER	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2020

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***6938**	MARTIN IZQUIERDO, SORAYA	<p>Apartado 4.2 Alega Jefatura de Estudios en un centro de Palma pero no presenta fotocopia del nombramiento expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. NO SUBSANADO.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO.</p> <p>Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum curso 18/19 pero no aporta documentación que lo acredite. NO SUBSANADO.</p>
***0178**	MARTINEZ HERNANDO, MARIA ROSARIO	<p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO.</p>
***2197**	MERINO MAÑUECO, SUSANA	<p>Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en el apartado (La enseñanza/aprendizaje de expresión escrita) no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO. Las publicaciones aportadas son anteriores a la fecha de baremación simplificada.</p>
***0131**	MERINO PEREZ, ALICIA	<p>Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum curso 18/19 pero no aporta documentación que lo acredite. NO SUBSANADO.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO.</p>
***0322**	MORENO MARTINEZ, SANTIAGO	<p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO. Disposición Complementaria Tercera VI. 2.</p> <p>Apartado 3.1.3 La valoración de la suficiencia investigadora se reconoce con la presentación de la fotocopia del certificado-diploma correspondiente. NO SUBSANADO. Disposición Complementaria Tercera V.3.</p>
***0722**	OLIVAR ALDUDO, DIEGO	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO.</p>

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***3116**	ORDAX DUQUE, FRANCISCO	Apartado 4.3. La coordinación de ciclo en el CRA Campos de Castilla debe contener el número de unidades del centro así como el tiempo exacto en que lo desarrolla. NO SUBSANADO.
***4015**	ORTIZ TORICES, JOSE ANTONIO	Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum curso 18/19 pero no aporta documentación que lo acredite. NO SUBSANADO.
***3818**	PEDROSA ULLOA, NATALIA	Apartado 4.3. Alega tutorías pero no aporta documentación que lo acredite. SUBSANADO.
***3952**	PEREZ MARTIN, SILVIA	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO.
***4727**	PONGA MAYO, JAVIER DE	Apartado 5.1 Deberá aportar los méritos alegados de actividades de formación superadas. (Metodología para el aprendizaje por proyectos de la Universidad Rey Juan Carlos). NO SUBSANADO.
***6924**	PORTELA DE CASTRO, ALEJANDRA	Apartado 6.2 Los méritos alegados para su valoración en este apartado, no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo. SUBSANADO.
***0709**	POZA SANCHO, LETICIA	Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum curso 18/19 y acredita una del curso 17/18. Debe presentar el documento que acredite la tutorización que alega. SUBSANADO.
***9075**	PRIETO SANCHEZ, MARIA JOSE	Apartado 3.1.3 La valoración de la suficiencia investigadora se reconoce con la presentación de la fotocopia del certificado-diploma correspondiente. NO SUBSANADO. La certificación de abono del documento presentado es posterior a la fecha de finalización del plazo del concurso de traslados. NO SUBSANADO. Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. (La atención a la diversidad en Bégica) no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO.
***8750**	PRIETO SARDON, SILVIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO. Apartado 6.2 La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en este apartado no se encuentra suficientemente acreditada. SUBSANADO.
***5323**	PRIETO VASALLO, ANA ISABEL	Apartado 6.2 La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en este apartado (Desplázate con seguridad), no se encuentra suficientemente acreditada. NO SUBSANADO.
***8675**	PUENTE GARCIA, MARIANO	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO. Apartado 3.2.1 Para valorar el título alegado de Máster, debe certificarse que dicho título corresponde a un Máster oficial y no a un título propio de la universidad. NO SUBSANADO.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***3627**	REVILLA RODRIGUEZ, VIRGINIA	Apartado 6.2 La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en este apartado, no se encuentra suficientemente acreditada. NO SUBSANADO.
***2383**	RIESCO CANDUELA, LAURA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. (Debe aportar el título de Grado en Educación Primaria. El certificado supletorio está caducado). NO SUBSANADO. Según Disposición Complementaria Tercera VI. 1.
***2413**	RODRIGUEZ MUÑOZ, OLIVIA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO.
***3420**	ROJO MADRIGAL, JAVIER	Apartado 6.2 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo. NO SUBSANADO. El proyecto presentado es anterior a la fecha de la solicitud simplificada.
***7260**	RUIZ VARELA, GUILLERMO	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO.
***3270**	SALVADOR LUCAS, LAURA	Apartado 4.3. Alega varias tutorías y coordinaciones de ciclo pero no aporta documentación que lo acredite. SUBSANADO.
***3447**	SALVADOR SAEZ, M. NOELIA	Apartado 6.2 Los méritos alegados para su valoración en este apartado, no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo. SUBSANADO.
***5079**	SANCHEZ COLOMA, BEATRIZ	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. SUBSANADO.
***2941**	SANCHEZ SALCEDO, ELSA MARIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO. Apartado 3.3.f Los méritos alegados para este apartado no se encuentran justificados según las condiciones establecidas en el baremo. NO SUBSANADO.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***4171**	SANTAMARIA GONZALEZ, M. LOURDES	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO.</p>
***5196**	SANZ COJO, CAROLINA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO. Según la Disposición Complementaria Tercera VI. 1.</p>
***6546**	SANZ TEJEDOR, LAURA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO. Según Disposición Complementaria Tercera VI. 1.</p>
***6810**	TURRION PEREZ, SARA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO. Disposición Complementaria Tercera VI.1.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.</p>

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***4318**	VARGAS ANDRES, SERGIO	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO.</p>
***7389**	VEGA GARCIA, ELENA	<p>Apartado 3.2 Para valorar las nuevas titulaciones alegadas, es preciso presentar la fotocopia de la titulación o el certificado de abono de los derechos de expedición de dicho título, no valorándose la presentación solamente del certificado de notas, como aparece recogido en el apartado 3 del Anexo I de la Orden de convocatoria. SUBSANADO. Se mantiene la puntuación otorgada.</p>
***0307**	VILLUELA MENDEZ, CRISTINA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO.</p> <p>Apartado 3.2 Para valorar las nuevas titulaciones alegadas, es preciso presentar la fotocopia de la titulación o el certificado de abono de los derechos de expedición de dicho título, no valorándose la presentación solamente del certificado de notas, como aparece recogido en el apartado 3 del Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO.</p>